

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/GEN/N/31
27 de agosto de 2003

(03-4470)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIONES PUBLICADAS DURANTE EL MES DE JULIO DE 2003

Nota de la Secretaría

El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

En el Segundo Examen Trienal del funcionamiento y aplicación del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (suscrito en noviembre de 2000), los Miembros dieron instrucciones a la Secretaría para que preparase una lista mensual de notificaciones. En el cuadro adjunto figura la lista de todas las notificaciones publicadas durante el mes de julio de 2003, que suman un total de 62 notificaciones presentadas por 19 Miembros.

Miembro	Notificación y fecha de distribución	Artículo	Producto/Medida	Objetivo	Fecha límite para observaciones
Argentina	G/TBT/N/ARG/120 15.7.03	2.9.2	Medicamentos	Promover la salud de la población, estableciendo normas de la calidad para los productos empleados en la elaboración de medicamentos	No se indica
	G/TBT/N/ARG/121 15.7.03	2.9.2	Productos vínicos	Subsanar un error material	No se indica
	G/TBT/N/ARG/122 15.7.03	2.9.2	Gas licuado de petróleo	La necesidad de emitir normas aclaratorias y/o complementarias a la Resolución N° 136/2003 hace indispensable la prórroga de los plazos establecidos en ésta.	No se indica
	G/TBT/N/ARG/123 17.7.03	2.9.2	Especialidades medicinales para uso humano	Asegurar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control y la existencia de una normativa acorde con las reglamentaciones internacionales en sus ángulos éticos, legales y científicos que regulen la realización de estudios de investigación en seres humanos; y contar con centros altamente especializados con tecnología adecuada que aseguren la veracidad de los resultados y de complejidad tal que contemple la protección de los sujetos involucrados en el estudio, tanto en su integridad física como moral.	No se indica
Australia	G/TBT/N/AUS/18 17.7.03	3.2	Frigoríficos y congeladores de uso doméstico: 8418.10.00 a 8418.10.50; máquinas para lavar vajilla: 84.22; máquinas para lavar ropa: 84.50; máquinas para secar ropa: 84.53; acondicionadores de aire: 8415.10; motores eléctricos trifásicos: 85.01; calentadores de agua de acumulación, a presión: 85.16; balastos para tubos fluorescentes: 85.39	La mejora en la eficiencia energética de los productos mediante la aplicación de la normativa constituye una parte esencial del programa de Australia para la reducción del efecto invernadero	En el futuro se añadirán más productos sobre los que se podrán enviar observaciones relacionadas con la normativa propuesta en los períodos de consulta indicados. En el sitio Web www.energyrating.com.au se facilita más información sobre los productos afectados.
	G/TBT/N/AUS/19 17.7.03	5.6.2	Calentadores de agua solares	Garantizar al consumidor la producción regular de un agua caliente de calidad adecuada durante un período de tiempo aceptable. Para conseguirlo se prueba el dispositivo en distintas condiciones y con diferentes exigencias y requisitos técnicos.	No se aplica

Miembro	Notificación y fecha de distribución	Artículo	Producto/Medida	Objetivo	Fecha límite para observaciones
Australia (Cont.)	G/TBT/N/AUS/20 22.7.03	2.10.1	SA: 9505.90.00	Se han registrado casos en que el cordón, una vez estirado, se ha enrollado alrededor del cuello de niños, con el consiguiente peligro grave de estrangulación.	No se aplica
Brasil	G/TBT/N/BRA/120 4.7.03	2.9.2	Pollos, patos y pintadas (SA: 02.07)	Salud y seguridad del consumidor, y prescripciones en materia de etiquetado	
	G/TBT/N/BRA/121 4.7.03	2.9.2	Pescados, sardinas, atún y bonito (SA: capítulo 3)	Salud y seguridad del consumidor, y prescripciones en materia de etiquetado.	2.9.03
	G/TBT/N/BRA/122 24.7.03	5.7.1	Perfiles de acero, laminados (SA: 73.02)	Seguridad del consumidor	No se indica
	G/TBT/N/BRA/123 24.7.03	5.7.1	Cables eléctricos con aislamiento sólido de policloruro de vinilo (PVC) (SA: 85.44)	Seguridad del consumidor	No se indica
Canadá	G/TBT/N/CAN/68 3.7.03	2.9.2	Materiales de revestimiento de superficies (ICS: 87.040)	Protección de la salud y la seguridad humanas	28.8.03
	G/TBT/N/CAN/69 7.7.03	2.9.2	Precursores de productos químicos y medicamentos (ICS: 11.120)	Protección de la salud y la seguridad humanas	20.8.03
Chile	G/TBT/N/CHL/36 30.7.03	2.10.1	Juguetes y artículos de uso infantil	Salud	No se indica
	G/TBT/N/CHL/37 30.7.03	2.9.2	Sistemas de aislación sísmica	Seguridad	15.10.03
China, República Popular	G/TBT/N/CHN/23 3.7.03	2.9.2	Lámparas fluorescentes de casquillo único (SA: 84.75)	Retirar del mercado las lámparas fluorescentes de casquillo único de baja eficiencia energética; reglamentar el mercado de las lámparas fluorescentes de casquillo único con miras a ahorrar energía.	1.9.03
	G/TBT/N/CHN/24 28.7.03	2.9.2	Aceite de cacahuete (maní) (ICS: 67.200.10)	Proteger la salud y la seguridad públicas	26.9.03
	G/TBT/N/CHN/25 28.7.03	2.9.2	Aceite de soja (ICS: 67.200.10)	Proteger la salud y la seguridad públicas	26.9.03
	G/TBT/N/CHN/26 28.7.03	2.9.2	Vehículos automóbiles de la categoría M ₁ (ICS: 43.020)	Protección de la salud y la seguridad de las personas	26.9.03
	G/TBT/N/CHN/27 28.7.03	2.9.2	Muebles (ICS: 03.080.30)	Protección del consumidor y del medio ambiente	26.9.03
	G/TBT/N/CHN/28 29.7.03	2.9.2	Todo tipo de dispositivos eléctricos que funcionen con corriente alterna, tensión nominal de 50V a 1500V, y corriente continua, tensión nominal de 75V a 1500V	Protección de la salud humana	27.9.03

Miembro	Notificación y fecha de distribución	Artículo	Producto/Medida	Objetivo	Fecha límite para observaciones
China, República Popular (Cont.)	G/TBT/N/CHN/29 30.7.03	2.9.2	Copiadora analógica, blanco y negro, y copiadora digital monofuncional, blanco y negro, basadas en el proceso de copia electrostática, con un rendimiento inferior o igual a 70 copias/minuto	Mejorar la salud de los operadores y proteger el medio ambiente	28.9.03
Colombia	G/TBT/N/COL/44 4.7.03	2.10.1	7321.11.10.00, 7321.11.90.00, 8419.11.00.00, 8419.19.10.00 y 8419.19.90.00	Proteger la vida y la salud humana, animal y vegetal, el medio ambiente y prevenir prácticas que puedan inducir a error a los consumidores	No se aplica
Corea, Rep. de	G/TBT/N/KOR/51 9.7.03	2.9.2	Alimentos funcionales	Ofrecer a los consumidores información fidedigna y que no induzca a error y protegerlos de las prácticas fraudulentas	25.8.03
	G/TBT/N/KOR/52 9.7.03	2.9.2	Alimentos funcionales	Garantizar el derecho de los consumidores a la información y protegerlos de las prácticas fraudulentas	25.8.03
Dinamarca	G/TBT/N/DNK/23 7.7.03	2.9.2	Buques pesqueros	Los avisadores en cuestión permitirán alertar al patrón y la tripulación de que se ha producido una vía de agua con tiempo suficiente para que tengan la posibilidad de salvar el buque	1.10.03
	G/TBT/N/DNK/24 16.7.03	2.9.2	No se indica	El propósito del Acuerdo es llegar a un nivel aceptable de seguridad en el transporte de mercancías peligrosas en la zona del Báltico	15.10.03
Estados Unidos	G/TBT/N/USA/46 1.7.03	2.9.2	Mangueras de freno	Seguridad	14.7.03
	G/TBT/N/USA/47 16.7.03	2.9.2	Productos de leche y de nata (crema) y productos de yogur (SA: 0403; ICS: 67)	Beneficiar la salud pública	1.10.03
	G/TBT/N/USA/48 17.7.03	2.9.2	Ácidos grasos trans (ICS: 67)	Comprensión de la importancia de la presencia de ácidos grasos trans en los productos alimenticios dentro del contexto de la dieta diaria total	9.10.03
	G/TBT/N/USA/49 17.7.03	2.9.2 2.10.1	Ácidos grasos trans (ICS: 67)	Comprensión de la importancia de la presencia de ácidos grasos trans en los productos alimenticios dentro del contexto de la dieta diaria total	No se indica

Miembro	Notificación y fecha de distribución	Artículo	Producto/Medida	Objetivo	Fecha límite para observaciones
Granada	G/TBT/N/GRD/4 10.7.03	2.9.2	Residencias infantiles (ICS: 91.120.30, 97.190)	Se ha recomendado que la norma sea obligatoria con objeto de asegurar la seguridad de los niños en las residencias infantiles	31.8.03
	G/TBT/N/GRD/5 11.7.03	2.9.2	Arroz (ICS: 67.060)	Mejorar la calidad del arroz	31.8.03
	G/TBT/N/GRD/6 11.7.03	2.9.2	Agua envasada (ICS: 67.160.20)	La norma notificada se aplica con carácter obligatorio a fin de proteger a los consumidores de la ingestión de agua contaminada, que puede transmitir diversas enfermedades. Asimismo, se intenta proteger a los consumidores contra el engaño y el fraude y del etiquetado que pueda inducir a error.	31.8.03
	G/TBT/N/GRD/7 11.7.03	2.9.2	Fósforos (cerillas) (ICS: 97.180)	Mejorar la calidad de los fósforos (cerillas) objeto de comercio en la región. Evitar asimismo fraudes y engaños debidos a etiquetas que puedan inducir a error.	31.8.03
	G/TBT/N/GRD/8 11.7.03	2.9.2	Paquetes de cigarrillos al por menor (ICS:13300: 65.160)	Se ha recomendado la obligatoriedad de la norma notificada para evitar fraudes y engaños debidos a un etiquetado que pueda inducir a error	31.8.03
Hungría	G/TBT/N/HUN/15 2.7.03	2.9.2	Artículos de pirotecnia (3604.10.0000 y 3604.90.0099)	Prevenir las lesiones corporales, los daños materiales y los incendios	15.7.03
Japón	G/TBT/N/JPN/90 1.7.03	2.9.2	Productos alimenticios elaborados con productos agrícolas orgánicos	Protección de los intereses del consumidor	3.9.03
	G/TBT/N/JPN/91 1.7.03	2.9.2	Productos agrícolas orgánicos	Protección de los intereses del consumidor	3.9.03
	G/TBT/N/JPN/92 1.7.03	2.9.2	Tallarines japoneses secos (SA: 1902.19.092)	Protección de los intereses del consumidor	3.9.03
	G/TBT/N/JPN/93 1.7.03	2.9.2	Productos elaborados con tomate (SA: 20.02)	Protección de los intereses del consumidor	3.9.03
	G/TBT/N/JPN/94 9.7.03	2.9.2	Sistemas de acceso inalámbrico de la banda de frecuencias de 18 GHz	Se han adoptado las normas técnicas en cuestión para que puedan utilizarse en el Japón los sistemas de acceso inalámbrico en la banda de frecuencias de 18 GHz	8.9.03

Miembro	Notificación y fecha de distribución	Artículo	Producto/Medida	Objetivo	Fecha límite para observaciones
Japón (Cont.)	G/TBT/N/JPN/95 10.7.03	2.9.2	Instalaciones terminales	Establecer un requisito técnico para la protección contra las sobretensiones sobre la base de normas y recomendaciones internacionales y de la reglamentación nacional correspondiente	17.9.03
	G/TBT/N/JPN/96 16.7.03	2.9.2	Sake (bebida alcohólica)	Protección de los intereses del consumidor	20.9.03
	G/TBT/N/JPN/97 31.7.03	2.9.2	Gasolina (2710.11.137)	Garantizar la seguridad de los automóviles en el Japón. La modificación de que se trata es urgente, si se tienen en cuenta los accidentes como, por ejemplo, los incendios de automóviles por el empleo de gasolina que contiene grandes cantidades de compuestos oxigenados en el Japón.	23.8.03
México	G/TBT/N/MEX/63 3.7.03	2.9.2	Juguetes – Réplicas de armas de fuego	Establecer las especificaciones mínimas de seguridad, los métodos de prueba y el etiquetado que deben cumplir los juguetes réplicas de armas de fuego para salvaguardar la seguridad de las personas	26.8.03
	G/TBT/N/MEX/64 3.7.03	2.9.2	Productos en general	Establecer las características del etiquetado que deben exhibir los productos de fabricación nacional o extranjeros que se comercialicen en el territorio nacional, a fin de evitar prácticas engañosas al consumidor	26.8.03
República Checa	G/TBT/N/CZE/72 18.7.03	2.9.2	Productos alimenticios y productos del tabaco	Aproximación del sistema jurídico checo a la reglamentación de las Comunidades Europeas	30.8.03
	G/TBT/N/CZE/73 18.7.03	2.9.2	Productos alimenticios y productos del tabaco	Aproximación del sistema jurídico checo a la reglamentación de las Comunidades Europeas	21.7.03
	G/TBT/N/CZE/74 18.7.03	2.9.2	Productos alimenticios comercializados, agua de mesa embotellada, agua natural o agua destinada al consumo infantil	Protección de la salud y la seguridad de las personas	15.9.03
	G/TBT/N/CZE/75 18.7.03	2.9.2	Productos del tabaco	Aproximación del sistema jurídico checo a la reglamentación de las Comunidades Europeas	21.7.03
	G/TBT/N/CZE/76 18.7.03	2.9.2	Madera	Aproximación del sistema jurídico checo a la legislación de las Comunidades Europeas	1.9.03

Miembro	Notificación y fecha de distribución	Artículo	Producto/Medida	Objetivo	Fecha límite para observaciones
Suecia	G/TBT/N/SWE/29 17.7.03	2.9.2	Mercancías que, de acuerdo con la Ley de Transporte de Mercancías Peligrosas (SFS 1982:821), deben ser tratadas como mercancías peligrosas; y su embalaje	Incorporar la enmienda N° 31 del Código Internacional Marítimo de Mercancías Peligrosas a la legislación sueca	19.9.03
	G/TBT/N/SWE/30 22.7.03	2.9.2	Embarcaciones	En el reglamento se indican las categorías de resistencia al hielo específicas a las embarcaciones que navegan en el lago Vänern en invierno	22.9.03
Suiza	G/TBT/N/CHE/27 17.7.03	2.9.2	Carne salada, cocinada y no cocinada (SA: ex 02.10, ex 16.02)	Información a los consumidores y prevención de prácticas que puedan inducir a error	19.9.03
Tailandia	G/TBT/N/THA/108 2.7.03	2.9.2	Alcohol metílico	Protección del consumidor	No se indica
	G/TBT/N/THA/109 2.7.03	2.9.2	Esteviosida y productos dietéticos que la contengan	Protección del consumidor	No se indica
	G/TBT/N/THA/110 2.7.03	2.9.2	Gelatinas alimenticias	Protección del consumidor	No se indica
	G/TBT/N/THA/111 2.7.03	2.9.2	Productos lácteos	Protección del consumidor	No se indica
	G/TBT/N/THA/112 2.7.03	2.9.2	Leche aromatizada	Protección del consumidor	No se indica
	G/TBT/N/THA/113 2.7.03	2.9.2	Los demás productos lácteos	Protección del consumidor	No se indica
Túnez	G/TBT/N/TUN/8 7.7.03	2.9.2	Gasolina súper, gasolina normal, gasóleo y gasolina súper sin plomo (ICS: 75.160.20)	Protección del medio ambiente y seguridad	10.7.03